

Guatemala, 31 de Julio de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 9-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020 , aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14, 18, 25, 31 de mayo, 5, 14 y 28 de junio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-22-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGH-22-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón Q29, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Julio de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

- Se apoyó en monitoreo de precios de estaciones de servicios de productos petroleros de forma presencial y telefónica en el departamento de Escuintla, en sus municipios de Escuintla, San José e Iztapa.

MONITOREO	ESCUINTLA No. Estaciones (Telefónica)	SAN JOSÉ No. Estaciones (Presencial)	IZTAPA No. Estaciones (Presencial)
MONITOREO 1	7	7	5
MONITOREO 2	7	7	5
MONITOREO 3	7	7	5
MONITOREO 4	7	7	5

La información generada sobre el monitoreo de precios de estaciones de servicio, se trasladó al Departamento de Análisis Económico, para su conocimiento y efectos procedentes.

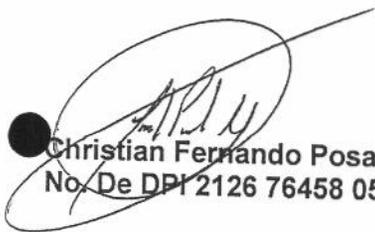
- Se apoyó en la participación del plan de descarga de buques de productos petroleros, en la verificación de las medidas iniciales y finales en tanques de almacenamiento, en la recepción de papelería y muestras de productos petroleros, en las diferentes terminales de almacenamiento en el municipio de San José, en lo que respecta a las importaciones y exportaciones de productos petroleros realizadas en el litoral del pacifico.

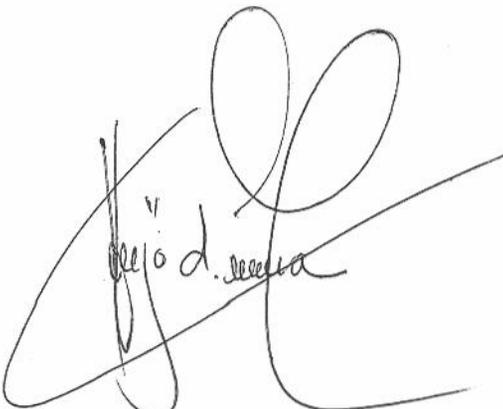
No.	TERMIANL	BUQUE	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)	PRODUCTO / CANTIDAD (BBLs)
1	Zeta Gas	Nice	GLP - 406,671.35	_____	_____
2	Otsa	Swift Winchester	Diesel - 127,795.14	_____	_____
3	Otsa	Nord Andes	Diesel - 76,993.14	_____	_____
4	Otsa	Team Cavatina	Diesel - 115,016.07	_____	_____
5	Ticsa	Team Cavatina	Diesel - 63,378.61	_____	_____
6	Puma Energy	Elka Delos	Diesel - 85,073.61	_____	_____
7	Otsa	Gulf Rastaq	Super - 36,863.00	Regular - 113,905.40	Diesel - 53,825.76
8	Puma Energy	Nave Equator	Bunker C - 65,147.18	_____	_____
9	Otsa	Silver Valeri	Super - 144,629.98	Regular - 54,977.04	_____
10	Zeta Gas	Nantes	GLP - 196,552.72	_____	_____
11	Puma Energy	Aegea	Super - 44,302.34	Regular - 69,587.86	_____
12	Ticsa	Silver Valeri	Super - 10,230.58	Regular - 24,796.25	_____

10	Zeta Gas	Nantes	GLP - 196,552.72	_____	_____
11	Puma Energy	Aegea	Super - 44,302.34	Regular - 69,587.86	_____
12	Ticsa	Silver Valeri	Super - 10,230.58	Regular - 24,796.25	_____
13	Puma Energy	Sandpiper Pacific	Diesel - 140,916.26	ULSD - 39,956.74	Bunker C - 2,014.72
14	Arcenillas	Centennial Misumi	Super - 39,773.33	Regular - 103,450.31	Diesel - 162,194.23
15	Repimex	Trade	Pet Coke - 48,028.43	_____	_____

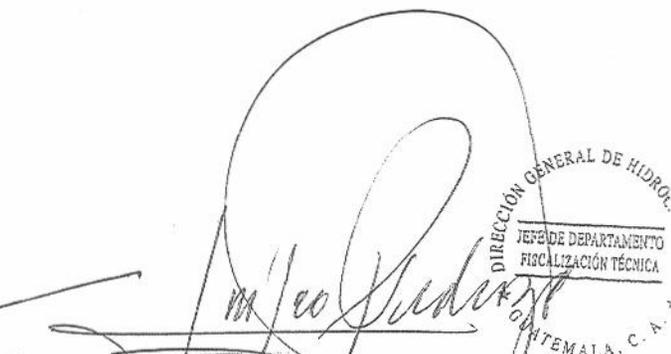
La documentación de cada buque recibido es entregada vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica de la Dirección General de Hidrocarburos y las copias originales son archivadas en la Delegación del municipio de San José, Escuintla.

- Se apoyó en actualizar la base de datos de importaciones y exportaciones de productos petroleros correspondientes del ACTA-PSJ-I-086-2020 a la ACTA-PSJ-I-100-2020, la información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en actualizar la base de análisis de calidad del año 2019, de las importaciones y exportaciones de productos petroleros del ACTA-PSJ-I-086-2020 a la ACTA-PSJ-I-100-2020, La información y documentos generados se trasladaron vía electrónica al Departamento de Fiscalización Técnica para su archivo y consulta posterior.
- Se apoyó en el monitoreo de terminales en cumplimiento de horarios de despachó normales


Christian Fernando Posadas González
 No. De DPI 2126 76458 0509


Aprobado
Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas




Ing. José Francisco Pedroza
 Jefe de Departamento de Fiscalización Técnica

